



Gobernación de Santander

DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Version: 1	Pag. 1 de 1
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

0387

DECRETO No. DE 2015 23 NOV 2015

Por el cual se crea un empleo profesional Universitario

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades Legales y en especial las que le Confiere el Artículo 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 7 del Artículo 305 de la Constitución Política establece: "son atribuciones del Gobernador Crear, suprimir y Fusionar los empleos de sus dependencias..."
2. Que el Artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 del 2004 establece: las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los ordenes Nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios Técnicos que así lo demuestren.

3. Que el estudio Técnico para la modificación de la planta global de empleos de noviembre de 2015, que hace parte de este Decreto concluyó: "La planta global de empleos de la Gobernación de Santander debe fortalecerse con dos profesionales que cumplan con las supervisiones de obras de infraestructura que desarrolla el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura para los diferentes Municipios del Departamento, por ende se requiere dos profesionales Universitarios, cuyos perfiles sean en el área de la Arquitectura e Ingeniería civil; así mismo que supervisen convenios, estudios, obras, de los proyectos que adelanta la Secretaría de Infraestructura; igualmente elaboren y desarrollen el proceso contractual de los mismos, hacer planos y organizar proyectos arquitectónicos, acompañar el proceso de aprobación de proyectos ante los OCAD, diligenciar información en Gesproy de los proyectos que adelanta la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo a la normatividad vigente; además realizar visitas técnicas a las diferentes obras o proyectos que adelanta la Secretaría de Infraestructura";

4. Que El Director Técnico de la Dirección de Presupuesto, expidió viabilidad presupuestal mediante oficio número 20150189220, proceso 954269 del veinte (20) de noviembre de 2015, para crear dos empleos Profesionales Universitario, Nivel Profesional, Código 219, grado 03. Que en mérito de lo expuesto, se

23 NOV 2015

<ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar convenios, estudios, obras e interventoría de los proyectos de su competencia de acuerdo a la normatividad vigente. 2. hacer planos y organizar proyectos arquitectónicos, acompañar el proceso de aprobación de proyectos ante los OCAD, diligenciar información en Gesproy de los proyectos que adelanta la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo a la normatividad vigente. 3. Emitir la viabilidad de los proyectos del sector vial, de transporte y de obras de equipamiento urbano, de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Formular planes, programas y proyectos de su competencia de acuerdo a la directriz institucional y normatividad vigente. 5. Realizar las Visitas técnicas de los proyectos de su competencia y presentar los informes correspondientes de acuerdo a la normatividad Vigente. 6. Asesorar a los Municipios, entidades públicas y privadas respecto a temas de la infraestructura 																
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES																
<p>Proporcionar los conocimientos profesionales y especializados para que los proyectos relacionados con la Gestión de Infraestructura se realicen bajo un esquema con las especificaciones técnicas, permisos y demás requerimientos de acuerdo a la normatividad vigente.</p>																
III. PROPOSITO PRINCIPAL																
DIRECCION GESTION DE INFRAESTRUCTURA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA																
II AREA FUNCIONAL																
<table border="0"> <tr> <td>Nivel:</td> <td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</td> </tr> <tr> <td>Clase de cargo:</td> <td>Carrera administrativa</td> </tr> <tr> <td>Denominación del Empleo:</td> <td>Profesional universitario</td> </tr> <tr> <td>Código:</td> <td>219</td> </tr> <tr> <td>Grado:</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>No. de cargos:</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Dirección de Gestión de Infraestructura</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato:</td> <td>Director Técnico</td> </tr> </table>	Nivel:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Clase de cargo:	Carrera administrativa	Denominación del Empleo:	Profesional universitario	Código:	219	Grado:	03	No. de cargos:	2	Dependencia:	Dirección de Gestión de Infraestructura	Cargo del Jefe Inmediato:	Director Técnico
Nivel:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO															
Clase de cargo:	Carrera administrativa															
Denominación del Empleo:	Profesional universitario															
Código:	219															
Grado:	03															
No. de cargos:	2															
Dependencia:	Dirección de Gestión de Infraestructura															
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Técnico															
I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO																

Artículo primero: Crear Dos (2) empleos Profesionales, Nivel Profesional, Código 219, grado 03 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, con las siguientes funciones:

DECRETA:

Por el cual se crea un empleo profesional Universitario

DECRETO No. 0387 DE 2015

DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 2 de 1
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

Gobernación de Santander



República de Colombia

*Ord. 15
Hs. 15:05*

23 NOV 2015

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
1. De la estructura y organización administrativa de la Entidad. 2. En contratación estatal. 3. Metodología para presentación de proyectos. 4. En ingeniería de transportes y vías. 5. En: suelos, Topografía. 6. De informática e Internet.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
7. Propender porque los proyectos viales y obras de equipamiento urbano cumplan con las autorizaciones y especificaciones técnicas que se requieran, de acuerdo a la normatividad vigente. 8. Elaborar y desarrollar el proceso contractual de los proyectos viales y obras de equipamiento urbano de su competencia, de acuerdo a la normatividad vigente. 9. Realizar la actualización del inventario vial de competencia al Departamento bajo directrices institucionales. 10. Actualizar el patrimonio vial de competencia al Departamento bajo directrices institucionales. 11. Actualizar el mapa de la infraestructura de transporte del Departamento. 12. Conceptualizar sobre la competencia de las vías y sus características técnicas, así como el otorgamiento de permisos de acuerdo a la normatividad vigente. 13. Supervisar contratos y convenios designados por el secretario de despacho, de conformidad con la normatividad vigente. 14. Realizar labores de vigilancia y control de los programas y proyectos relacionados con las competencias del área de desempeño, de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente. 15. Presentar informes periódicamente de las actividades desarrolladas, de acuerdo a los requerimientos y directrices institucionales. 16. Brindar asesoría técnica, en el área de su desempeño a los usuarios que lo requieran, de acuerdo a la directriz institucional. 17. Realizar las demás funciones que le asigne el superior inmediato, relacionadas con el cargo que desempeña.	

Por el cual se crea un empleo profesional Universitario

DECRETO No. DE 2015

0387

DECRETO	Código: AP-GJ-RG-02	Gestión Jurídica	Versión: 1	Pág. 3 de 1
---------	---------------------	------------------	------------	-------------

Gobernación de Santander



República de Colombia

WD

Revisó: Jorge Cespedes Camacho, Jefe Oficina Jurídica
Proyecto: Alex Patiño Rodríguez, Director Administrativo de Talento Humano

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador

23 NOV 2015

PUBLICARSE Y CUMPLARSE,
Dado en Bucaramanga, a

Artículo segundo: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Cuatro (4) meses de experiencia profesional.	Núcleo Básico del Conocimiento-NBC: Título profesional en: Ingeniería civil o arquitectura. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.
EXPERIENCIA	FORMACION ACADÉMICA
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Aprendizaje continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración creatividad e innovación	Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización

Por el cual se crea un empleo profesional Universitario

DECRETO No. DE 2015

Pág. 4 de 1	Versión: 1	Gestión Jurídica	Código: AP-GJ-RG-02	DECRETO
-------------	------------	------------------	---------------------	---------

0387

Gobernación de Santander



República de Colombia